a esta ciud. Juan de montalbo sandoval
a prometido dar y pagar por este q. en
esta ciud. tiene ducados en oro y en cada
uno de ellos quatro pagados por cada un dia
de San Juan de junio de cada un año en esta
manera = que de presente paga docientos
y tiene R.s de contado por quenta de los tre
cientos y tiene R.s que abra de pagar dia de
San Juan de junio del año que viene de mil y
seis y sesenta y dos = y sin embargo que
abra de pagar cien R.s restantes = para
ser mas bien a este q. alarga pagar en
dho dia o tres cien R.s = y los demas can
tidad al cumplimiento de los mil y tre
cientos y veinte R.s por tercios partes a los tres
San Juanes a docientos y noventa y tres
R.s y en el mismo conforme los dos R.s de sesen
ta y tres y sesenta y quatro a trecientos
R.s cada uno = con que el de sesenta y
cinco a de pagar docientos y setenta R.s
y con ella a cabo de pagar su arrenda
miento y fraldales = y en quanto a las fraldales
de carnicería y de metalería = se entien
da y cumpliendo cada un año de los quia
tro el dia de la fecha de esta = y en quanto a las
fraldales de seda y barrilla a de alçar
quatro esquimos que le tocare en ca
da unas de los quatro = y este ajuste
mento le a tenido por bien por conocer como
conoce ser utilidad y no aberlesion
alguna y si la ubiere no se baldra della
ni de los quatro de ella restituyendo y a pedido